

Casinos. Sector 11.- Ft. Lepe e Isla Cristina.-

Finca nº	Datos Catastrales		Titular	Sup. a Ex-propiar. (m2)	Convocatoria	
	Polligono	Parcela.			Día	Hora.
130	7	121	Orito Rodríguez Ortiz	165	13	11,30
131	7	122	José Fuente Alfonsoeca.	315	13	11,30
137	7	199	Bella Angulo Rodríguez y otros	80	13	11,30

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la resolución que se cita.

Diligencia: Que extiende el Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén, para hacer constar que con fecha de 24 de abril de 1995, se requirió a doña Leonarda Peláez Camacho, para que subsanase su solicitud del Programa de Solidaridad de los Andaluces, con número de Expte. P.S.-JA-179/94, en el sentido del escrito antes referenciado, aperebiéndosele que si no la subsanase, en el plazo de 10 días, se le tendría por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de septiembre de 1995.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano.

RESOLUCION DE ARCHIVO

Que dicta la Delegada Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén, por la que, vista la anterior Diligencia, y constatado que ha transcurrido el plazo de diez días, sin que el interesado haya aportado la documentación requerida, declaro que se tiene por desistido de su petición, y ordeno el archivo del correspondiente expediente, a tenor de lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese esta Resolución a las partes, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la citada Ley 30/92, con la advertencia de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario ante el Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y siguientes de la Ley 30/92.

Jaén, 11 de septiembre de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General que se cita.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día 15 de junio de 1995, se remitió a don Fernando Rull Platero, beneficiario del Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con número de Expte.

P.S.-JA-28/94, y domicilio en la calle Camino del Madroñal, 54, de Linares, Resolución por la que se extingüa la medida de Formación Profesional Ocupacional; concedida mediante Resolución de esta Delegación Provincial, en fecha 5 de mayo de 1995.

Que dicha notificación ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no haberse hecho cargo de la misma ninguna persona.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2, por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Linares.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo y expido la presente, con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Jaén, 22 de septiembre de 1995.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano,- V.º B.º La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General que se cita.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día 21 de julio de 1995, se remitió a doña Nieves Rodríguez Oya, beneficiaria del Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con número de Expte. P.S.-JA-638/93, y domicilio en la calle Jacinto Higuera, Blq. 3, 3.º C., de Jaén, resolución por la que se extingüa la medida de Empleo, concedida mediante Resolución de esta Delegación Provincial, en fecha 8 de abril de 1994.

Que dicha notificación ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no haberse hecho cargo de la misma ninguna persona.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2, por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo y expido la presente, con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Jaén, 22 de septiembre de 1995.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano,- V.º B.º La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General que se cita.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día 4 de mayo de 1995, se remitió por esta Delegación Provincial, oficio solicitando documentación, a don Emilio Aranda Ibáñez, solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con número de Expte. P.S.-JA-42/94, y domicilio en la Plaza Virgen de la Estrella, 4.º, 1.º Dcha., de Jaén.

Que dicha notificación ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no haberse hecho cargo de la misma ninguna persona.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2, por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén; con la advertencia legal de que si en el plazo de 10 días no aportase la referida documentación se le tendría por decaído en su derecho al trámite; de conformidad con el artículo 76 de la precitada Ley.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo y expido la presente, con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Jaén, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano, - V.º B.º La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General que se cita.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día 9 de agosto de 1995, se remitió a don Modesto López Lendínez, beneficiario del Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con número de Expte. P.S.-JA-855/94, y domicilio en Polígono del Valle, Sector 6, Blq. 4.º, 6-D de Jaén, resolución por la que se extinguió la medida de Formación Profesional Ocupacional, concedida mediante Resolución de esta Delegación Provincial, en fecha 17 de julio de 1995.

Que dicha notificación ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no haberse hecho cargo de la misma ninguna persona.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2, por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo y expido la presente, con el Visto Bueno de la Ilma. Sra.

Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Jaén, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano, - V.º B.º La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General que se cita.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día 5 de diciembre de 1995, se personó en el domicilio de don Santiago Moreno García, solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con número de Expte. P.S.-JA-320/94, y domicilio en C/ San Sebastián, 30, de Pozo Alcón, al objeto de realizar el preceptivo informe socio-económico previsto en el artículo 5.º del mencionado Decreto.

Que dicho informe no pudo realizarse, al haberse trasladado el interesado de domicilio, desconociéndose el actual.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2, por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pozo Alcón, con la advertencia legal de que si en el plazo de 10 días no pudiese realizar el precitado informe, se le declara decaído en su derecho al trámite, conforme estipula el artículo 76 de la antedicha Ley 30/92.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo y expido la presente, con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Jaén, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano, - V.º B.º La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General que se cita.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día 30 de marzo de 1995, se remitió a doña Josefa Fernández Guerrero, solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con número de Expte. P.S.-JA-333/94, y domicilio en C/ Baeza, 1, de Ubeda resolución por la que se denegaban las ayudas y medidas previstas en el citado Decreto.

Que dicha notificación ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no haberse hecho cargo de la misma ninguna persona.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen